

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

—Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

—Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

—Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 6 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 60.

Habiendo sido robados al amanecer del día 30 del mes próximo pasado los efectos que á continuación se expresan, pertenecientes á la Iglesia de Acebedo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, averigüen el paradero de los mismos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen:

Leon, Noviembre 4 de 1881.

El Gobernador.

Joaquín de Posada.

Efectos robados.

Un cúliz, picó de metal, con copa de plata, esta de peso de seis onzas: la patena y cucharilla tambien de plata y de igual peso poco más ó menos, y la naveta de incienso con su cucharilla, tambien de plata, su peso media libra.

Circular.—Núm. 61.

Habiendo sido robado la noche del 29 al 30 de Octubre último, en el pueblo de Lario, un caballo de la propiedad de Alvaro Janes Martínez,

vecino de Taranes, Concejo de Pongá, en Asturias, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar el paradero de dicha caballería, poniéndola si fuese hallada, á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre.

Leon, Noviembre 4 de 1881.

El Gobernador.
Joaquín de Posada.

Señas del caballo.

Edad de 10 á 12 años; alzada como seis cuartas y media; pelo castaño, cola y crinias largas. Es tuerto del ojo derecho.

Lleva unos lornillos, una almohada, un cobertor blanco de Palencia con una quemadura, jalma con hojaje de maíz y sobrejalma con colgaduras encarnadas; prestal y tarre del mismo color.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOAQUIN DE POSADA ALDAB. ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hace saber: Que por D. Gregorio Gutierrez, apoderado de D. Manuel Pinilla, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las once de la mañana una solicitud de registro pidiendo aumento de 18 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Jesusin*, sita en término del pueblo de Tejedo, Ayuntamiento de Candín y punto denominado La Magdalena, y linda á todos vientos con terreno franco é inculto; y hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente: se tomará como punto de parti-

da el empalme ó bifurcación del camino para carros que baja de la ventera con el de herradura que baja del puerto de Ancares, y se medirán al N. 400 metros, al S. 200, al E. 250; y al O. otros 250, con lo que se formará un rectángulo de 30 hectáreas de estension en lugar de 12 que tenía solicitadas en 20 de Junio del corriente año para la referida mina de *Jesusin*.

Y habiendo hecho constar esta interesada que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 19 de Octubre de 1881.

Joaquín de Posada.

Hago saber: Que por D. Juan del Vallo Prieto, vecino de Ayudados, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy, del mes de la fecha á las dos menos cuarto de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Santa Barbara*, sita en término del pueblo de la Valcueva, Ayuntamiento de Matallana, y linda el terreno al O. terreno comun de la Valcueva denominado el canto del brusca, al M. arroyo y Peña de los barriales, al P. finca de Pedro Díez y al N. finca de Simón Lanza; hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente: se tomará por punto de partida una galería ó labor

vieja que está entre las dos fincas antes citadas como linderos y el arroyo y el canto del brusca, desde aqui se miden hacia el O. 300 metros fijando la primera estaca en direccion al siero prieto; desde aqui se medirán al N. 200 metros fijando la segunda; desde esta hacia el M. 10 metros, y desde esta al P. 1.500 metros hasta confinar con la carmonda; y desde aqui se cierra el perimetro hacia la primera.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

Leon 22 de Octubre de 1881.

Joaquín de Posada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Habiendo sido examinada por este Ministerio con todo detenimiento la obra titulada *Indicador del extrato de revista*, cuyo autor es D. Aristides Sanz de Urraca, Comisario de Guerra de 2.ª clase, la cual como su nombre indica tiene por objeto facilitar la formación de tan importante documento de contabilidad militar, en el que habrán de entender los Alcaldes, allí donde no hay Comisario de Guerra, y teniendo en consideración la indudable utilidad que dicho libro puede reportar en las Secretarías de Ayuntamientos y otros centros oficiales, pues contiene

ne multitud de disposiciones referentes al extracto de revista bien ordenadas y formularios para todas las operaciones que es preciso realizar mensualmente. S. M. el Rey (Q. D. G.) ha acordado encargar á V. S. que recomiende á la Diputación y Municipios de esa provincia adquieran el indicado libro, cuyo importe podrá ser cargado al presupuesto corriente en la forma legal oportuna.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1881.—V. Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Leon.

COMISION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Asistieron los Sres. Balbuena, Llamazares, Gutierrez y Florez Cosio, leyéndose y aprobándose el acta anterior.

Siendo las ocho de la mañana, hora anunciada al efecto se procedió al sorteo de décimas con las formalidades establecidas en la ley de reemplazos.

Terminada esta operacion, quedó enterada de haber empezado el Secretario Sr. Diaz Caneja, á hacer uso de la licencia que tiene concedida.

Acordó pedir antecedentes al Alcalde de Astorga respecto del sorteo supletorio verificado con el mozo Antonio Alvarez del Otero.

En virtud de exhorto del Juzgado de La Bañeza, se acordó expedir certificacion de lo que resulte respecto á la declaracion de exento del mozo Máximo Rubio, de Alija de los Melones.

Fue revocado por incompetencia el fallo del Ayuntamiento de Lánara desestimando una escusa presentada por el Presidente de la Junta administrativa de Abelgas, sin perjuicio de que el interesado pueda acudir á la Junta de que forma parte.

Reclamada por D. Felipe Perez Miguelez, la revision del fallo de 12 de Agosto último declarando nula la eleccion de cargos del Ayuntamiento de Riego de la Vega, porque en su concepto parte de un supuesto equivocado, se acordó estar á lo resuelto toda vez que componiéndose la Corporacion de ocho individuos en el acto de los nombramientos, ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría que exige el art. 55 de la ley municipal, y significar al Sr. Gobernador que en uso de sus facultades designe de entre los Concejales de años anteriores el que ha de reemplazar interinamente al señor Perez Miguelez, hasta tanto que recaiga sentencia ejecutoria en la causa.

En vista de la consulta que hace el Alcalde de Valverde del Camino con motivo de no concurrir los vecinos de Oncina á la eleccion para cubrir vacantes de la Junta administrativa, se acordó decirle que convoque al efecto segunda vez y tercera si fuese necesario, dando cuenta si apesar de estas convocatorias no tiene efecto la eleccion.

Anulada de nuevo por los Comisionados de la Junta de escrutinio la eleccion municipal del Ayuntamiento de Villares, se acordó prevenir al Alcalde notifique la resolucion á los candidatos en mayoria y lo anuncie al público por medio de edictos, dando aviso en su caso si á los tres dias de la notificacion no se ha entablado recurso de alzada.

A los efectos del art. 130 de la ley de reemplazos se acordó proponer al Sr. Gobernador que la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, tenga lugar en los dias 1.º al 15 de Octubre próximo, dando principio á las siete de la mañana y por el mismo orden de Ayuntamientos que en el año anterior, remitiendo á dicha autoridad la relacion correspondiente para que si estuviese conforme, se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Leon 15 de Setiembre de 1881.—El Secretario accidental, Leandro Rodriguez.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1881.

Presidencia del Sr. Aramburu.

Con asistencia de los Sres. Llamazares, Florez Cosio, Balbuena y Gutierrez, se abrió la sesion á las once de la mañana, leyendo y aprobándose el acta de la anterior.

Señalado por el Gobierno de S. M. el dia 1.º de Octubre próximo para dar principio á la entrega de los mozos en la Caja de recluta, se acordó manifestar á la Comision provincial de Valladolid que no existiendo probabilidad alguna de que la Superioridad varie dicho señalamiento, tiene la de esta provincia el sentimiento de no poder deferir á sus deseos, solicitando que se traslade dicha operacion al 15 de Noviembre.

Para llevar á efecto la misma, quedaron aprobadas las instrucciones que han de darse á los Alcaldes, así como las referentes á la redencion y sustitucion del servicio militar, debiendo publicarse ambos documentos en el próximo BOLETIN.

Presentada reclamacion por don Vicente Morin Martinez, vecino de Villarnera, para que se declare válida la eleccion de cargos del Ayuntamiento de Riego de la Vega, y teniendo en cuenta que sobre este asunto recayó resolucion en sesion de 6 del corriente á instancia de D. Felipe Perez Miguelez, en la que ya se tuvieron presentes los mismos hechos que aquel viene alegando, quedó acordado estar á lo resuelto.

Leon 15 de Setiembre de 1881.—El Secretario accidental, Leandro Rodriguez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION NOMINAL de los pagarés de bienes desamortizados por todas procedencias que vencen en la tercera decena de Noviembre de 1881 y se publica en el BOLETIN OFICIAL como único aviso á los compradores cuyos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora desde el dia siguiente al en que vencieran de no ser realizados.

CLERO.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

Cueb. no.	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pes. Cs.
63	Severo Berjon cedió en	Valencia.			
	Gonzalo Rivera.	idem.	19	25 Nov 81	68 75
64	Los mismos.	idem.			350
66	Pablo Leon y Brizuela.	Leon.	27		98 75
68	Julian Llamas cedió en	idem.			
	Juan Antonio Alvz.	Villalcalviel.			250
69	Pablo Leon y Brizuela.	Leon.	28		116 25
70	El mismo.	idem.			101 25
71	El mismo.	idem.			151 25
72	El mismo.	idem.			132 50
881	Eustaquio Gonzalez.	La Valcueva.	18	21	68 75
883	Sotero Rico.	Leon.			88 13
885	Vicente Arias.	La Valcueva.	22		116 23
888	José Rodriguez.	Villafañe.			152 50
890	José Maria Flecha cedió	Leon.			
	en Pedro Valladares.	Boñar.	23		68 75
891	Francisco Caballero.	Sta. Maria Monte.			437 50
892	Benito Moral.	idem.			420
893	José del Corral.	Sahagun.	24		163 75
896	Benita Garcia.	Santovenia Monte.	25		69
898	José Gonzalez la Torre.	Manzaneda.			83 75
899	Sisto Gonzalez.	Malillos.			201 25
901	José Gonzalez.	Maraña.	26		387 50
902	Francisco de Lombas.	Villaseran.			165 83
906	Miguel Gonzalez.	Espinosa.	28		27 50
909	Gregorio Canseco cedió	Leon.			
	en Pablo C. y comp.	La Solanilla.	29		137 50
914	Pedro Herrero.	Escobar.			67 50
915	Facundo Gallego.	Castellanos.	30		412 50
916	Manuel Fernandez.	Mondreganes.			75 25
1489	Luciano Ferz. Válgoma	Cacabelos.	17	21	125
1490	El mismo.	idem.			26 25
1492	Daviz Rancoño.	Gordoncillo.			112 50
1493	Andrés Rodriguez.	Manzilla del Pár.	23		137 63
1494	Alonso Curto.	Grajal de Rivera.			30
2763	Juan Martinez.	Leon.	16	21	130 50
2765	Antonio Fernz. Franco	La Bañeza.			203 50
2766	El mismo.	idem.			102 50
2767	El mismo.	idem.			198 25
2768	Manuel Cabello.	idem.			501 25
2769	Juan Gonzalez.	Murias de Paredes.			501 25
2770	Agustín Garcia.	S. Martin Camino.			41 25
2771	José Losada.	Truchas.	22		275
2772	Vicente Bart.º y comp.	Fútilas.			83
2773	Toribio Gomez.	Toreno.			18 25
2774	El mismo.	idem.			332 50
2775	El mismo.	idem.			150
2776	Fernando Perez.	Antoñan del Valle.	23		250
2777	Toribio Alonso.	S. Martin Agostedo			75
2778	Luis Fernandez Pombo	Ponferrada.			26 25
2788	Matias Alvarez.	Villeneuve Arbol.	24		257 50
2788	Santos Ordoñez.	Astorga.	27		20 63
2791	Antonio Canseco.	Possadilla la Vega.	28		101 63
2792	Manuel Fernandez.	S. Felismo.			51 25
2793	Agustín Prieto.	Nistal.			63 88
2794	Antonio Paz.	Astorga.			350 13
2797	Anacleto Felipe.	S. Pedrolas Dueñas	29		450
2798	Francisco Morán.	Baillo.			188
2800	Felipe Roman.	Valderrey.			50
2801	Matias Arias.	Astorga.			75
2806	Julian Velasco.	Castropodame.	30		122 50
3990	Valentin Velaustegui.	Valencia.	15	23	39 75
3991	El mismo.	idem.			300
3992	El mismo.	idem.			232 50
3993	El mismo.	idem.			244 25
3994	Jacinto Sanchez cedió	Leon.			
	en Adriano Quiñones	Ponferrada.			12 50
3995	Antonio Lopez.	Llamas.			98 75
3996	Jacinto Sanchez cedió	Leon.			
	en Adriano Quiñones	Ponferrada.			27 50
3997	Pedro Fernandez.	Llamas la Rivera.			85
4000	Francisco Rodriguez.	Fresnedo.	25		115

4001	Eugenio Alvarez	Azadon	15	28 Nov 81	588 75
4002	Benito Alvarez	Murias	27		12 50
4003	El mismo	idem			28 25
4004	El mismo	idem			101 25
4005	Francisco Alvarez	Turienzo Castañero			45 94
4007	Miguel Franganillo	Chana de Somoza			194 88
4009	Juan Martinez	Leon	29		46 25
4010	Baltasar Cuervo	Astorga			170 13
4011	Juan Martinez	Leon			56 25
4012	Marcelo Alvarez	Llamas de la Rivera			28 13
4013	Pedro Alvarez	idem			20 38
4015	Tomás Cordero	S. Roman la Vega			45 68
4016	Silvestra Garcia cedio en el Ayunt. Valdes	Valderas	30		376 50
4017	Antonio Garcia	Arbas			27 50
4018	Lorenzo Gonzalez	S. Roman la Vega			65 38
4470	Manuel Roldan	Villamoros Mans.	14	21	113 75
4471	Antolin Cañon	idem			73 75
4542	Lázaro Diez	Navatejera	13	29	257 50
4665	José Gonzalez cedio en Joaquin de Paz	Astorga	12	22	125 62
4607	Miguel Alonso	Brimea		26	92 50
4608	Victor Moya	Villanueva Manz.		29	55 63
4669	Benito Alvarez	idem			114 88
4838	Mannuel Osorio	Navianos	11	23	3240
4869	Vicente Moratiel	Mansilla las Mulas		24	22 80
4870	Juan Rubio	Villanueva Jamiz		29	251
4871	Leonardo A. Reyero cedio en inocente Franco	Leon			95
4873	Los mismos	Madrid			100 50
5048	Lorenzo Rubio Miguel	S. Juan de Torre	10	21	108 15
207	Jose Bello Santin	Villafranca			34 87
5049	Miguel Garcia Falagan	Villanueva Jamiz		25	71 75
5051	Jacinto Fernz. Garcia	S. Juan de Torre			250
5052	Ramon Garrido	Valencia		26	805 25
5053	Vicente Moratiel	Mansilla las Mulas		28	27 75
5057	Lorenzo Rubio Migz.	S. Juan de Torre		29	106 50
5058	Primitivo Balbuena	Leon			125 50
5917	Inocencio Puente	Benavides	6	24	879 20
5971	Florencio Calvo	S. Pedrolas Dueñas	5	27	12 75
6000	Joaquin Lopez	Leon	4	28	108 32
7018	Martin Palmier Pelaez	Quintanilla Monte	3	22	237
7019	Miguel Pozuelo Cuesta	Santibañez		24	180 70
7020	Francisco Alonso	Oteruelo			101
7021	Mateo Prieto del Rio	Matanza		27	510 50
7022	Manuel Feliz Cabeza	Villagaton		28	80 50
7023	Luis Gonzalez y Gonz.	S. Roman			752
7024	Bonifacio Diez	Oterico			558

PROVINCIA DE LEON.

BIENES DE PROPIOS.

735 y 685	Miguel Morán	Leon	7	28 N 81	81
736 y 686	Miguel Morán cedio en Dionisio Fernandez	idem			
		Mansilla las Mulas	4	25, 26 al 31	68 90
737 y 687	Miguel Morán cedio en Pablo Castañeda	Leon	7		69 10
738 y 688	Miguel Morán	Mansilla			70 10
739 y 689	El mismo	Leon			68 60
740 y 690	Miguel Morán cedio en Santos Alvarez F.	idem			
		Mansilla			69 20
742 y 692	Miguel Morán	Leon			80 80
743 y 693	Miguel Morán cedio en Crisanto Garcia B.	idem			
		Mansilla			65 30
741 y 691	Miguel Morán	Leon			68 40

Leon 3 de Noviembre de 1881.—El Jefe del Negociado, Octavio Lois.—V.º B.º—O'Mullony.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON. Estancadas.

Noticiado el nombramiento del Visitador de la Renta del sello del Estado, la Direccion general de Rentas estancadas se ha servido nombrar Visitador del sello en esta provincia á D. Faustino Calfavate que ha tomado posesion de su destino.

Lo que se anuncia para conocimiento del público esperando de los Sres. Alcaldes y autoridades de esta provincia, no se le ponga impedimento alguno, antes bien le prestarán los auxilios que reclamare para el mejor desempeño de su cometido. Leon 29 da. Octubre de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, José Maria O'Mullony.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse en la referida provincia por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del auxiliar facultativo D. Julian Aronas, en los días que se indican y en las minas que se expresan á continuacion.

Fechas.	Minas.	Míneral.	Términos.	Registradores.	Representantes.	Minas colindantes.	Operaciones.
Dia 11 Noviembre	Juanita.	Carbon.	Aviados.	D. Juan del Valle Prieto.			Reconocimiento y demarcacion.
12, 13 y 14 de id.	Nuestra Señora del Rosario.	id.	Matalana	D. Eduardo Carrío del Castillo.			idem
15, 16 y 17 de id.	Presentacion.	id.	La Valcueva	El mismo.	El mismo.	Carmona.	idem
18 id.	Nuestra Señora del Pilar.	id.	Serrilla.	idem.	idem.		idem
19, 20 y 21 id.	Nuestra Señora de la Soledad.	id.	Matalana	idem.	idem.		idem
Del 22 al 26 id.	Milagro de Guadalupe.	id.	idem.	idem.	idem.	La Valenciana.	idem
27 y 28 id.	Peputa.	id.	La Valcueva	idem.	idem.	idem.	idem
29 de id.	Tomasito.	id.	idem.	idem.	idem.	idem.	idem
30 de id.	Josefina.	id.	idem.	D. Francisco Perez.		idem.	idem
1.º de Diciembre.	Anchurosa.	id.	Matalana	D. Antonio Alvarez.			idem

Leon 2 de Noviembre de 1881.—El Ingeniero Jefe, José Maria Soler.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos.

Siendo aun crecido el número de propietarios forasteros y vecinos de este término municipal que no han presentado sus cédulas declaratorias de riqueza para poder llevar á cabo la rectificación de los amillaramientos conforme á las prescripciones del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878, de cuyas operaciones preliminares está ocupándose la Junta municipal, sin que pueda cumplir debidamente este servicio por la morosidad de aquellos, ni comparecido ante la misma á suministrar los datos y antecedentes necesarios para llenarlas aquellos que no sepan hacerlo por sí; prevengo por última vez á los que las hubiesen presentado y tengan que rectificar en las mismas, ya por haber adquirido ó enagenado fincas, ó posean ó cobren censos ó foros, lo verifiquen ante esta expresada Junta segun dispone la Real orden y circular de 15 de Diciembre de 1879, en el término de 10 días al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y en el término expresado tambien las presenten los que no lo hayan aun verificado, compareciendo á suministrar los datos necesarios para llenarlas aquellos que por sí no sepan hacerlo, apercibidos, que en otro caso se harán responsables y se cumplirá el servicio segun dispone el citado Reglamento.

Vega de Valcarlos Octubre 25 de 1881.—José Neira.

Alcaldía constitucional de Villazanzo.

La Junta municipal de amillaramientos que presido, se halla ocupada en la revision y ordenacion de las cédulas declaratorias presentadas por los propietarios de fincas rústicas, urbanas y ganadería, á fin de proceder con urgencia y actividad á la formacion de registros y demás operaciones que preceptúa el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878; pero vé que no puede llevar á cabo tan interesante cometido porque faltan muchas cédulas de terratenientes forasteros por presentar, y aun de algunos vecinos del distrito municipal, sin que hayan surtido efecto los repetidos avisos que se han hecho para ello. Por lo cual y no pudiendo tolerarse por más tiempo tal indiferencia, prevengo á todos los que se hallan en dicho caso, presenten las cédulas declaratorias correspondientes en la Secretaría de este municipio dentro del improrogable término de 8 días de insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado que sea dicho término, se procederá á llenarlas á su costa con los datos

que obren en la misma Secretaría y otros que puedan adquirirse.

Villazanzo 30 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Martinez.—P. A. D. L. J. M., Salvador Lopez Secretario.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo.

En la tarde del 27 del actual, desapareció de las inmediaciones del pueblo de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo, un caballo de la propiedad de D. Celestino Alvarez, Médico titular del referido Ayuntamiento, cuyas señas se expresan á continuacion.

Edad de 6 á 7 años, alzada como de 6 cuartas y media, pelo: castaño oscuro, cola, crin y estremidades negras, con defecto físico bastante marcado en un corbejon.

Rodiezmo 31 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Manuel D. Canseco.

Alcaldía constitucional de Barrios de Salas.

Siendo varios los contribuyentes así vecinos como forasteros, que no han presentado las cédulas declaratorias de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, segun se previene por el art. 24 del Reglamento de amillaramientos, y teniendo necesidad la Junta municipal de este Ayuntamiento, de dar cumplido efecto á cuanto se previene por los artículos del 56 al 60 del mismo, se les exorta por última á que en el término de 8 días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan la presentacion en Secretaría de las mencionadas y respectivas cédulas, pues de no verificarlo así, se procederá á cuanto por el mencionado Reglamento se ordena, y sin contemplacion de ningun género.

Barrios de Salas Octubre 27 de 1881.—El Alcalde, en funciones, Francisco Salazar.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo.

La Junta municipal de amillaramiento que presido, se halla ocupada en la revision y ordenacion de las cédulas declaratorias presentadas por los propietarios de fincas rústicas, urbanas y ganadería á fin de proceder con urgencia y actividad á la formacion de registros y demás operaciones que preceptúa el Reglamento de 10 de Diciembre de 1878; pero vé que no puede llevar á cabo tan interesante cometido, porque faltan muchas cédulas de terratenientes forasteros por presentar, y aun de algunos vecinos del distrito municipal, sin que hayan surtido efecto los repetidos avisos que se han hecho para ello. Por lo cual, y no pudiendo tolerarse por más tiempo tal indiferencia,

prevengo á todos los que se hallen en dicho caso, presenten las cédulas declaratorias correspondientes en la Secretaría de este municipio, dentro del improrogable término de 8 días de insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues pasado que sea dicho término, se procederá á llenarlas á su costa con los datos que obren en la misma Secretaría y otros que puedan adquirirse.

Santa María del Páramo 28 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro Casado.—P. A. D. L. J. M., Rafael de Paz Secretario.

Alcaldía constitucional de Corullón.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de este término para la asistencia de las familias pobres, dotada con 998 pesetas anuales pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Consta el Ayuntamiento de 700 vecinos y de 10 pueblos, los mas distantes entre sí hora y media. Villafranca del Bierzo capital del partido judicial se halla á 3 cuartos de legua de buen camino.

Es obligacion del facultativo tener caballería, y queda en libertad de celebrar contratos con las demas familias. Los aspirantes dirijirán al Alcalde sus solicitudes documentadas dentro de un mes, procediendo seguidamente la Junta municipal á proveer la vacante conforme al artículo 9.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873 publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de Agosto último.

Corullón 30 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Juan Luis Aguado.

AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

Vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, el Imo. Sr. Presidente de este Audiencia cumpliendo con lo resuelto por la Superioridad y en armonía con lo que se establece en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden de 12 de Abril de 1877, se ha servido disponer se anuncie la vacante en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Leon, á fin de que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de veinte días al Jefe de primera instancia del partido.

Valladolid 28 de Octubre de 1881.—El Secretario accidental, Lic. Manuel Rodriguez.

JUZGADOS.

El Lic. D. Vicente Gullón Iglesias, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte intestada de María Blanco, de diez y seis años de edad, sin segundo apellido, y expósita que fué en la Casa-Hospicio de esta ciudad, ocurrida en la misma el quince de Enero de mil ochocientos setenta y dos, y en su consecuencia se llama á todos los que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado á ejercitar el que les convenga, debiendo de advertir que hasta la fecha solo se ha presentado en los autos el Procurador don José Gonzalez Valcarlos en nombre de don Indalecio Fernandez de Cabo, como Administrador de dicha Casa-Hospicio.

Dado en Astorga á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Vicente Gullón.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

D. Ricardo Enriquez Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Antonio, D. Jorge y D. Victoriano Rodriguez y Rodriguez, vecinos de Cacabelos, se ha presentado en este Juzgado, la correspondiente demanda, la cual fué admitida por providencia de hoy, solicitando la inclusion en las listas electorales de Diputados á Cortes por este distrito, toda vez pagan la cuota de contribucion para el Tesoro que determina la Ley electoral vigente.

Los que quierán hacer oposicion, podrán verificarlo en el término de 20 días contados desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo á 26 de Octubre de 1881.—Ricardo Enriquez.—El Secretario de gobierno, Francisco Pol Ambascasas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

D. Emilio Alvarado, Médico oculista de Palencia, permanecerá en Leon desde el 25 de Octubre hasta el 25 de Noviembre.—Fonda del Noroeste plaza de Santo Domingo, número 8.

Horas de consulta de diez á doce de la mañana y de tres á cuatro de la tarde.

El día 2 del corriente se estravió del ferri de esta ciudad, un novillo de dos años, negro, el lomo ablandado. La persona que lo haya recogido, se servirá entregarlo á la voz pública de esta ciudad, ó á su dueño Isidoro Diez Canseco, de Villollefe, en Matallana de Vegacervera.

LEON.—1881.

Imprenta de la Diputación provincial.